

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido

6473

abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº Expte.: 1008/2011

D.N.I.: X7522723K

Nombre y apellidos: Omar Dachraoui

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 16 de diciembre de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04. 06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

6470

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de no-

viembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1320/2011

D.N.I.: 53854517V

Nombre y apellidos: José Fernando Arias Chumpitaz

Legislación: LO. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de diciembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6469

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1340/2011

D.N.I.: X8822503W

Nombre y apellidos: Andrés Irurita Vargas

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 13 de diciembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6468

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de no-

viembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1119/2011

D.N.I.: X8595920S

Nombre y apellidos: Jairo Daniel Alvarado Intriago

Legislación: LO. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 13 de diciembre de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D.Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

6466

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones de recurso de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, Artº 109 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1150/2010

D.N.I.: 03092227S

Nombre y apellidos: Alberto García Gilaberte

Legislación: L.O. 1/1992 -26.h)

Guadalajara, 20 de diciembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6465

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1172/2011

D.N.I.: 03129729G

Nombre y apellidos: Manuel Lopesino Sola

Legislación: L.O. 1/1992 -23.n)

Guadalajara, 20 de diciembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6471

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1364/2011

D.N.I.: X5437163D

Nombre y apellidos: Mohammed Ouazni

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1369/2011

D.N.I.: Y0296798C

Nombre y apellidos: Nasr Eddine Ziane

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 13 de diciembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6472

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 976/2011

D.N.I.: 53400836B

Nombre y apellidos: Tomás Mora García

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1140/2011

D.N.I.: 51447677N

Nombre y apellidos: Jesús Sanz Torralbo

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 14 de diciembre de 2011.—El Subdelegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

6474

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedi-

mientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 947/2011
D.N.I.: 51467447W
Nombre y apellidos: Adrián Sanz Guerrero
Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1104/2011
D.N.I.: X3774639V
Nombre y apellidos: Mohamed El Khattabi
Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 19 diciembre de 2011.—El Delegado del Gobierno, P.D., La Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

6463

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se

advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 766/2011
D.N.I.: X5844464A
Nombre y apellidos: Abderrahem Belmehdi
Legislación: L.O. 1/1992 -26.h)

N° Expte.: 869/2011
D.N.I.: X9414918Y
Nombre y apellidos: Ariel Taveras Rosa
Legislación: LO. 1/1992 -23.a)

N° Expte.: 876/2011
D.N.I.: 03145887Q
Nombre y apellidos: Eduardo Saavedra Pérez
Legislación: LO. 1/1992 -23.n)

Guadalajara, 19 diciembre de 2011.—El Delegado del Gobierno, P.D., La Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

6464

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1290/2011	50887286Q	BENITO GARCIA CABALLO	L.O. 1/1992 - 23.a)
1292/2011	03146163Q	DANIEL ENCINAS BUENO	L.O. 1/1992 - 23.h)
1303/2011	51420083H	VICTOR MANUEL CARMONA FERNANDEZ	L.O. 1/1992 - 26.i)
1317/2011	09061754F	VICTOR MANUEL ANTOLÍN FERNANDEZ	L.O. 1/1992 - 26.i)
1318/2011	50159302M	MARIA DEL MAR FERNANDEZ IBARRA	L.O. 1/1992 - 26.i)
1322/2011	X8497313D	VELISLAVA VALENTINOVAQ IVANOVA	L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 19 diciembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6467

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado

la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
769/2011	X9840910S	RADOUAN MAAROUF	L.O. 1/1992 - 23.a)
771/2011	X8761693G	GHEORGHE BREBENEL	L.O. 1/1992 - 26.i)
779/2011	X9840910S	RADOUAN MAAROUF	L.O. 1/1992 - 26.h)
780/2011	X3813606E	LUIS R. ALVAREZ SAMANIEGO	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
797/2011	X6729184M	MARIAN MIHALCEA	L.O. 1/1992 - 23.n)

Guadalajara, 20 de diciembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

6575

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 281219900 *Tingbin Yu*
NIE: Y1010329E
- 81213201 *Sajjad Hussain Butt*
NIE: Y0703018Z
- 300185611 *Chrifa Abdelmoumni*
NIE: X6766170F
- 281103660 *Ahsan Mohammad*
NIE: Y0015090Q
- 30299684 *Godson Ogunlana*
NIE: X4320022R
- 190048072 *Celestina Pérez Fortuna*
NIE: X5880113W
- 190048135 *Blanca M. Bogarin Paredes*
NIE: Y2170248M
- 281259786 *Ali El Abdellaoui*
NIE: Y1454345T
- 281284734 *Muhammad A. Choudhry*
NIE: Y1382756X
- 190048131 *Gracilene R. Da Silva Chica*
NIE: Y2169118W
- 190048089 *Adriana M. Da Conceicao R.*
NIE: Y2155229M
- 281168064 *Abdourahamane Wague*
NIE: Y0540014B

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: Tingin Yu: “nuevo contrato de trabajo”; Sajjad H. Butt: “certificado del empleador de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria”; C. Abdelmoumni: “nuevo contrato”; Ahsan M.: “nuevo contrato”; Godson Ogunlana: “cancelación de antecedentes policiales que le constan”; C. Pérez Fortuna: “cancelación de antecedentes policiales que le constan”; Blanca M. Bogarin: “informe de inserción social y pruebas de estancia en 2008”; Ali El A.: “licencia de apertura”; Muhammad A.: “certificado del empleador de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria”; Gracilene Rocha D.: “cancelación de antecedentes policiales que le constan”; Adriana Maria D. :”pasaporte en vigor”; A. Wague: “certificado del empleador de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, licencia de apertura y certificado completo de antecedentes penales de su país de origen”.

Guadalajara, 27 de diciembre de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto desfavorablemente los expedientes de que a continuación se detallan:

- 190047475 *Hanss J. Prettel Meza*
NIE: Y1792776D
- 190047924 *Pervaizakhtar*
NIE: Y2097812L
- 190048028 *Bede Duru*
NIE: Y2136098X
- 281279168 *Oscar S. Orozco Narvaez*
NIE: X9998378W
- 190047864 *Maria Caridad Morua Bell*
NIE: X8061032S
- 190047671 *Moh Fadel Musa Mohamed*
NIE: Y1986235S

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 27 de diciembre de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes para el ejercicio 2012, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación

6576

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

17

El Ayuntamiento de Guadalajara, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2011, ha aprobado, con carácter definitivo, la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de ejecución SUE-30.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

Guadalajara, 25 de noviembre de 2011.— 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

15

El Ayuntamiento de Guadalajara, por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2011, ha aprobado, con carácter definitivo, la Modificación del Plan Parcial de Reforma Interior de la Unidad de ejecución SUE-30, con las siguientes Ordenanzas Urbanísticas:

ORDENANZAS REGULADORAS

4. a. GENERALIDADES

1. OBJETO Y FUNDAMENTO DE ESTAS ORDENANZAS

Se redactan las presentes ordenanzas reguladoras con objeto de reglamentar el uso de los terrenos, las condiciones de las edificaciones públicas y privadas y cuantas actividades se realicen en ejecución del planeamiento, incluso las de carácter provisional

2. RÉGIMEN SUBSIDIARIO

Para lo no previsto en estas Ordenanzas se estará a lo dispuesto en la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara aprobada definitivamente por Orden de la Conserjería de Obras Públicas, de 02 de febrero de 2000 y, en su defecto, por los criterios o interpretaciones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, en aplicación del artículo 6 de las Normas Urbanísticas del citado P.G.O.U.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su campo de aplicación se circunscribe a la Unidad de Ejecución SUE-30 de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana.

Será de obligado cumplimiento, en los términos legalmente establecidos, a partir de la fecha de publicación de la aprobación definitiva del presente documento, de las que forma parte integrante.

4. COMPETENCIAS E INTERPRETACIONES

Las competencias que se derivan de estas Ordenanzas, así como sus interpretaciones, las asumirá el Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con lo prescrito en el artículo 6 de las Normas Urbanísticas.

5. CONOCIMIENTO OBLIGADO DE LAS ORDENANZAS

Las presentes Ordenanzas serán de inexcusable cumplimiento para todo proyecto de edificación o urbanización a partir del instante de su entrada en vigor.

6. LA INSPECCIÓN

La inspección del uso del suelo, parcelaciones, reparcelaciones, obras mayores y menores, e instalaciones, se efectuará por los Servicios Técnicos Municipales, en los términos legalmente establecidos.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

Todos los actos o acuerdos que adopte el Ordenanzas, serán recurribles en la forma dispuesta en la legislación vigente.

8. VINCULACIÓN DE DOCUMENTOS.

Tendrán carácter vinculante los siguientes documentos:

- Las Ordenanzas Reguladoras.
- Planos de Ordenación

El resto de los documentos, tendrán el valor jurídico de medios de interpretación de los documentos vinculantes.

9. SIGNIFICADO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS UTILIZADOS

A los fines previstos en las presentes Ordenanzas, cuantas veces se empleen los distintos conceptos de ordenación tendrán el significado que se expresa en los conceptos de ordenación y edificación del Plan General de Ordenación Urbana que desarrolla.

10. CALIFICACIÓN DEL SUELO

A los efectos de aplicación de estas Ordenanzas, en la ordenación propuesta en el suelo urbano no consolidado contenido en el ámbito territorial del Unidad de Actuación SUE-30, se califican las siguientes zonas:

a) Zonas Libres.

Están constituidas por los suelos calificados como:

- Espacios Libres de Sistema Local / general
- Red Viaria de sistema local, incluido aparcamiento en superficie.

- Red Viaria de sistema general

b) Zonas Edificables.

Están constituidas por los suelos calificadas como:

- Equipamiento de Sistema General
- Servicios de Infraestructuras
- Residencial Multifamiliar.
- Comercial-Terciario.

Industrial.

11. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS

Las zonas de calificación de suelo vienen definidas en los siguientes documentos del presente documento.

- De forma gráfica en el Plano de Ordenación 2. Z.2- "Zonificación"

- En el cuadro resumen de superficies de suelo.

- Normas Particulares de cada zona.

a) ZONAS LIBRES

Son aquellos suelos que se caracterizan por ser de dominio, y uso público y, como norma general, inedificables.

(1) zonas verdes

Son aquellas superficies de dominio público y de uso público destinadas al recreo y expansión, bajo la forma de parques y jardines.

(2) Red Viaria

Comprende las superficies del Plan que son de uso y dominio público destinadas al tráfico rodado, peatonal o de aparcamientos.

B) ZONAS EDIFICABLES

Son aquellas suelos definidas en el Plan como susceptibles de edificar y, en su caso, de materializar sobre ellas el aprovechamiento urbanístico correspondiente.

(1) Equipamiento de Sistema General

Suelos destinados a la implantación de dotaciones perteneciente al sistema general de la población que tienen la condición básica de bien de dominio público.

(2) Servicios de Infraestructuras

Suelos de titularidad privada destinados a la implantación de aquellos elementos técnicos necesarios para el establecimientos de las infraestructuras necesarias (caso de los centros de transformación)

(3) Residencial Multifamiliar

Son aquellas superficies de dominio privado cuyo destino principal es el uso Residencial Multifamiliar en bloque, compatible con el comercial-terciario.

(4) Comercial - Terciario

Son aquellas superficies de dominio privado cuyo destino principal son los usos comerciales y terciarios.

(5) Industrial

Son aquellas superficies de dominio privado cuyo destino principal son los usos industriales.

12. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

a) Gestión Indirecta

Serán de obligado cumplimiento para la ejecución de la ordenación propuesta todos los compromisos que se suscriban con el Ayuntamiento por parte del agente urbanizador en el proceso de aprobación del correspondiente Programa de actuación Urbanizadora.

El desarrollo de este programa se llevará a efecto de acuerdo con el Título V de la Ley 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla- La Mancha.

13. CESIONES OBLIGATORIAS

Las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del municipio serán la superficie total de los viales, los espacios libres de uso y dominio público y los destinados a dotaciones de titularidad pública, con las superficies especificadas en el Plano de Zonificación y en el Cuadro Resumen, así como, en su caso, la superficie de suelo urbanizado correspondiente al aprovechamiento no patrimonializable.

La recepción de las obras de urbanización se hará conforme señala el art. 136 de la ley 2/1 998.

14. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Los proyectos de urbanización se redactarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 2/1998 y en la Normativa General del Plan General de Ordenación Urbana, y especialmente el artículo 21 de las Normas Urbanísticas.

15. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras de urbanización se llevarán a efecto conforme a los compromisos que se establezcan en la correspondiente proposición jurídico económica y el plan de etapas.

16. INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 174 de la LO-TAU, corresponden al

Ayuntamiento de Guadalajara la función inspectora sobre las obras contenidas en el ámbito de actuación.

4.b. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

4.b.1. DESARROLLO DEL PERI, ESTUDIOS DE DETALLE.

El presente PERI efectuará la equidistribución y reparto de cargas y beneficios mediante un proyecto de reparcelación o instrumento de equidistribución y reparcelación similar para, a continuación, ser desarrollado mediante un proyecto de Urbanización, ambos proyectos abarcando la superficie de todo el sector.

El PERI define con suficiente precisión las determinaciones pormenorizadas como para poder solicitar licencia y edificar directamente, tras la aprobación del proyecto de reparcelación, y la ejecución de las obras de urbanización, no existiendo necesidad de aportar otros documentos de planeamiento.

Cuando se desee abrir un vial interior será obligatorio redactar un Estudio de Detalle y someter este a la aprobación del Ayuntamiento de Guadalajara. Este tendrá calidad de calle interior y deberá cumplir lo establecido para estas en el Plan General de Guadalajara.

4.b.2. PARCELACIONES

Se podrán realizar posteriores parcelaciones, siempre de acuerdo a las limitaciones establecidas en el presente PERI, y a cuantas otras le pudieran ser de aplicación.

4.b.3. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Previamente a las obras de edificación será necesario desarrollar las obras que doten a los terrenos de los servicios urbanísticos, dichas obras quedarán recogidas en un Proyecto de Urbanización que se someterá al ayuntamiento de Guadalajara, y a cuantas otras administraciones o entidades afecte, para su aprobación.

4.C. REGULACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

A todos aquellos aspectos que específicamente no estén regulados en el presente documento, les será de aplicación la Ordenanza General de Edificación del las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación

Urbana, contenidas en el Título 1, capítulo sexto, artículos 73 a 83 , al que se este documento se remite directamente.

4.c.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS.

No se admitirán invasiones de la vía pública, ni sobre ni bajo rasante, cualquier tipo de actuación en las aceras, requerirá permiso municipal.

No se ocuparán las vías públicas ni temporal ni permanentemente salvo que se cuente con permiso municipal específico.

Se estará a todo lo regulado al respecto en el vigente PGOU de Guadalajara.

4.c.2 CONDICIONES DE VOLUMEN , HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y OTRAS APLICABLES A TODAS LAS ZONAS .

Las instalaciones auxiliares tales como climatización, agua caliente, antenas de televisión, etc., se atenderán a las reglamentaciones vigentes, y en ningún caso podrán constituir peligro o molestias para los vecinos.

Se cumplirá con las determinaciones del artículo 78 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U., en lo que se refiere al número de plazas de aparcamiento que deben reservarse.

Se reservarán plazas de aparcamiento a personas con movilidad reducida, según la normativa aplicable.

En materia de Ruido, ningún establecimiento podrá superar los valores límites de emisión de ruido al ambiente exterior señalados en la normativa aplicable.

4.c.3. ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA

A continuación se transcriben las ordenanzas particulares, correspondientes a cada zona de aplicación específica según en plano de zonificación 2. z.2 y el de ordenanzas 3.z.3

4.c.3.1. ORDENANZA PARTICULAR DE LOS ESPACIOS LIBRES

1. Ámbito de aplicación

Será de aplicación la Ordenanza no 12 “Áreas Verdes y espacios libres públicos y privados”, del artículo 88 de las Normas urbanísticas del P.G.O.U.

Corresponde a las superficies que se grafían en el Plano de Ordenación - Zonificación como Espacios Libres de Sistema Local (Z.V.1 a Z.V.11) y que se han definido en el apartado VI.A.11 de estas Ordenanzas.

4.c.3.2. ORDENANZA PARTICULAR DE LA ZONA DE RED VIARIA

1. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza específica de este ámbito de ordenación, se aplicará en las superficies que se grafían en el Plano de Ordenación - Zonificación, como red viaria y que se ha definido en el apartado VI.A.11. de estas Ordenanzas.

2. Carácter

La zona de red viaria corresponde a aquellos espacios de dominio y uso público, inedificables, destinados a usos de tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.

3. Condiciones de uso

Se permitirá el uso libre de tráfico rodado, peatonal, de bicicletas y aparcamiento. Las operaciones de carga y descarga se realizarán en el Interior de las parcelas.

Se prohíbe el resto de los usos.

4. Condiciones de edificabilidad y forma.

No resultan de aplicación al ser inedificables.

5. Condiciones particulares de la zona

El trazado de la red viaria, así como las alineaciones y las rasantes que se definen en la presente Propuesta de Ordenación, deberán respetarse en la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización, en el cual se completará su definición cumpliendo las Ordenanzas Generales de Urbanización que se regulan en apartados anteriores. Los materiales de acabado deberán ser similares a los utilizados por el Ayuntamiento en sus propias obras.

6. Condiciones estéticas

Se cuidará al máximo las condiciones estéticas de las obras de urbanización como son las plantaciones, señalizaciones, alumbrado, mobiliario urbano, materiales de acabado etc., intentando conseguir una ambientación y unidad de criterio en la configuración del ambiente urbano.

4.c.3.3. ORDENANZA PARTICULAR DE LA ZONA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS**1. Ámbito de aplicación**

Esta Ordenanza específica de este ámbito de ordenación, se aplicará en las superficies que se grafían en el Plano de Ordenación - Zonificación como infraestructuras CT1 a CT4 y que se han definido en el apartado VI a 11 de estas Ordenanzas.

2. Carácter.

Estas zonas tendrán el carácter de terrenos de dominio privado.

3. Condiciones de uso

En la zona Servicios de Infraestructuras se permitirá la ubicación de instalaciones de infraestructuras propias de la urbanización de la Unidad de Actuación como son los centros de transformación de suministro eléctrico.

4. Condiciones de edificabilidad v forma .

Son inedificables sobre rasante.

Las instalaciones serán enterradas, pudiendo ocupar, en su caso, toda la superficie de la parcela vinculada. Tan solo podrán sobresalir al exterior los necesarios elementos de ventilación y acceso, lo cuales garantizarán su integración estética y ambiental.

Los enclavados en zonas verdes se delimitarán con setos vegetales de altura no superior a 1.00 metro, que los delimiten y separen visualmente, impidiendo además el libre acceso de personas no vinculadas a la concreta instalación.

4.c.3.4. ORDENANZA PARTICULAR DE EQUIPAMIENTOS**1. Ámbito de aplicación**

Será de aplicación la Ordenanza no 09 "Edificación para usos dotacionales", del artículo 88 de las Normas urbanísticas del P.G.O.U.

Esta Ordenanza se aplicara en las superficies que se grafían en el Plano de Ordenación.

Zonificación como Equipamiento de Sistema General (S.G. S.E.1 y que han sido definidas en el apartado VI.A.11 estas Ordenanzas.

4.c.3.5. ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR.**1. Ámbito de aplicación.**

Superficies que se grafían en el Plano de Ordenación - Zonificación como "Residencial - Multifamiliar" R1 a R3.

2. carácter:

Edificación en manzanas o bloques de viviendas colectivas, con bajos comerciales que ocupan toda su superficie.

3. Obras admisibles

Son admisibles las obras de nueva planta, de reforma, de conservación y

acondicionamiento, de demolición y las obras complementarias y en general todas las incluidas en la clasificación del artículo 23 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

4. Condiciones de uso

Usos característicos:

- Residencial privado en vivienda colectiva.
- Residencial público.

Usos complementarios o compatibles:

- Industrial en categorías 1ª, 4ª y 5ª, en planta baja.
- Terciario en todas sus categorías.,
- Comercial en categoría 1ª, 2ª. Se admite así mismo la integración de la planta baja como ampliación de edificaciones colindantes destinadas a este uso, cumpliendo los requisitos que le sean aplicables a estas últimas considerando el conjunto de superficie total.
- Comercial en categoría 4ª y 5ª
- Dotacional en categorías 1ª y 2ª
- Uso relacionado con el transporte en categoría 1ª, 2ª y 3ª.

La proporción entre estos usos y el característico será la establecida en el artículo 62 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

Usos prohibidos:

- Industrial en sus categorías 3ª y 6ª.
- Comercial es su categoría 3ª salvo en el caso de integración del uso de la planta baja en el de edificaciones colindantes.
- Uso relacionado con el transporte en categoría 4ª

5. Condiciones de edificabilidad v forma

- Edificabilidad neta: 6,589 m2/m2
- Ocupación máxima: 100%
- Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones: 10 metros- .,
- No máximo de plantas: 7
- Altura máxima a alero: 22,00 metros.
- Altura mínima de pisos 2,85 metros.
- Altura máxima planta baja 4,00 metros.

- Parcela mínima: 200 m2
- Vuelos y salientes a vía pública: 0,80 metros
- La apertura de huecos con luces y vistas sobre las parcelas comercial-terciario colindante así como los vuelos y salientes a partir de la planta alta primera está permitida toda vez que esta servidumbre habrá de quedar recogida en los títulos resultantes de reparcelación.
- Vuelos y salientes sobre parcela comercial-terciario colindante: 0,80 metros.
- Alineación a vial obligatoria.
- Se permite la utilización de cámara bajo cubierta en las condiciones del apartado VI.B.5 de las presentes Ordenanzas de acuerdo con el artículo 77 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

6. Condiciones particulares de la zona

En esta zona se exigirá un proyecto unitario de la disposición y parcelación de la manzana o manzanas, aunque su realización pueda hacerse por fases o licencias independientes, adaptándose a dicho proyecto unitario previo. Se fijara en principio, la parcelación y agrupación de las edificaciones, las alturas de los forjados, aleros y cumbreras, así como el tratamiento de los espacios libres comunitarios si los hubiera.

De acuerdo con el artículo 78 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U., es obligatoria una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos.

La ocupación bajo rasante será la establecida en el apartado VI.B.3 de las presentes Ordenanzas de conformidad con el punto 17 del artículo 75 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

En caso de situación en edificio exclusivo de usos complementarios o compatibles, las condiciones de edificabilidad y forma serán iguales a las de los usos característicos.

4.c.3.6. ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN COMERCIAL - TERCIARIO.

1. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza, específica de este ámbito de superficies que se grafían en el Plano de Ordenación - Zonificación como "Comercial- Terciario" C 1 a C4.

2. Carácter

Edificación para servicios generales de todo el municipio como bancos, empresas, almacenes, hipermercados, grandes exposiciones, etc,

3. Obras admisibles

Son admisibles las obras de nueva planta, de reforma, de conservación y acondicionamiento, de demolición y las obras complementarias y en general todas las incluidas en la clasificación del artículo 23 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

4. Condiciones de uso

Usos característicos:

- Terciario en su categoría 3ª.
- Uso comercial en su categoría 2ª. En el caso de integrar en el uso de la edificación la planta baja de los edificios residenciales colindantes y se supere de este modo

una superficie útil total superior a 2.500 m2, se admite la categoría 3ª.

- Usos relacionados con el transporte en sus categorías 2ª y 3ª.
- Residencial público.
- Usos complementarios o compatibles:
 - Dotacional en sus categorías 1ª y 2ª
 - Uso comercial en sus categorías 1ª y 4ª
 - Industrial en categorías 1ª ,4ª y 5ª,
 - Terciario en categoría 2ª
 - Comercial en categoría 1ª
 - Uso relacionado con el transporte en categoría 1ª, 2ª y 3ª.

La proporción entre estos usos y el característico será la establecida en el artículo 62 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

Usos prohibidos:

Residencial privado

- Uso relacionado con el transporte en categoría 4ª
- Uso industrial en sus categorías 2ª, 3ª y 6ª.

5. Condiciones de edificabilidad y forma

- Edificabilidad neta:

Se especifica para cada zona en la tabla que sigue.

Zona	Coefficiente de edificabilidad
C1	1,51
C2	1,51
C3	1,34
C4	1,04

- Ocupación máxima: 100%

En el caso de las zonas C1, C2 y C3, la edificación en planta alta respetará la zona de movimiento señalada en el plano 0.5, manteniendo en todo caso una distancia mayor o igual a 10 metros con respecto al límite de la zona residencial multifamiliar colindante.

- Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones: 10 metros
- No máximo de plantas: 2
- Altura máxima a alero: 7,00 metros.
- Altura mínima de pisos 2,85 metros.
- Altura máxima planta baja 4,00 metros.
- Parcela mínima: 400 m2
- Vuelos y salientes a vía pública: no se permiten.
- Alineación a vial obligatoria en ambas plantas.

6. Condiciones particulares de la zona

En esta zona se exigirá un proyecto unitario de la disposición y parcelación de la manzana o manzanas, aunque su realización pueda hacerse por fases o licencias independientes, adaptándose a dicho proyecto unitario previo. Se fijará en principio, la parcelación y agrupación de las edificaciones, las alturas de los forjados, aleros y cumbreras, así como el tratamiento de los espacios libres comunitarios si los hubiera.

Se cumplirá con las determinaciones del artículo 78 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U., en lo que se

refiere al número de plazas de aparcamiento que deben reservarse.

La ocupación bajo rasante será la establecida en el apartado VI.B.3 de las presentes Ordenanzas de conformidad con el punto 17 del artículo 75 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

En caso de situación en edificio exclusivo de usos complementarios o compatibles, las condiciones de edificabilidad y forma serán iguales a las de los usos característicos.

7. ORDENANZA PARTICULAR DE LA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL.

Será de aplicación la Ordenanza no 10 “Edificación para usos industriales”, en su grado primero, del artículo 88 de las Normas urbanísticas del P.G.O.U.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían en el Plano de Ordenación

- Zonificación como Edificación Industrial y que han sido definidas en el apartado VI.A.11 de estas Ordenanzas.

4.D. REGULACIÓN DE LOS USOS Y ACTIVIDADES.

A todos aquellos aspectos que específicamente no estén regulados en el presente, les será de aplicación las Normas Generales de Usos y Actividades de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, contenido documento en el Título 1, capítulo quinto, artículos 62 a 72, al que se este documento se remite directamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

Guadalajara, 15 de noviembre de 2011.— 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

16

EDICTO

Por medio del presente se notifica a ARAF, SA el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, así como el adoptado por la Junta de Gobierno Local de dicha Corporación en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2011, al desconocerse el domicilio actual de dicha mercantil y que literal y respectivamente dicen:

“MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE ACTUACION SUE-30.

La Corporación, previos los informes jurídicos integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vi-

vienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Teresa López Toledano, en representación de la Sociedad Cooperativa Marmolera Alcarria, con fecha 8 de julio de 2011, y por D. Pablo Abad Ricote, con fecha 13 de julio de 2011, a la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.

Segundo. Probar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.

Tercero. Publicar el acuerdo de aprobación en el Diario oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que además se publicará el contenido íntegro de las normas urbanísticas.”

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

“Vistas Las alegaciones formuladas por la Sociedad Cooperativa Marmolera Alcarreña, SL, representada por D^a Teresa López Toledano, por la entidad Metalcarria, S.L., representada por D. Benito Izquierdo Alda y por D. Pablo Abad Ricote, representado por D. Angel Costero Nieto, contra la modificación del Proyecto de Urbanización de la SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal. Vistos los informes de la Técnico de Gestión Urbanística, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Desestimar Las citadas alegaciones presentadas a la Modificación del Proyecto de Urbanización de la SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación del proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SUE-30.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado posdecreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y notificarlo a los propietarios y demás interesados.”

Contra los precedentes acuerdos, definitivos en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, contado igualmente desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho.”

Guadalajara, 5 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Antonio Román Jasanada

NEGOCIADO DE ESTADISTICA**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24 de octubre de 2011, en el que se acuerda la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, a los interesados que se relacionan a continuación de conformidad con lo

6552

previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Guadalajara, 28 de diciembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Documento
ABDELAZIZ	BHAYAR		X03090352A
ANTONIO	BLANCO	RUILOPEZ	05582256H
FRANCISCO	DE LA ROSA	MOLINA	28474094W
FRANCISCO MIGUEL	DIAZ MECO	GALLEGO	50943636Q
JOSE MARIA	DONES	LOPEZ	03648571N
PETYO STOYANOV	GEORGIEV		354251810
JULIAN FRANCISCO	GONZALEZ DE LA ALEJA	SANCHEZ	08956400Q
AGNIESZKA MARTA	GRZESKOWIAK		X08856406A
JOSE LUIS	LOPEZ	BURGOS	08953949A
RACHID	MAI		X06777901P
MATILDE	MANZANO	GARCIA	08950531N
CONSTANTIN	MURARU		Y00145673M
BOGDAN MARIUS	PALEACU		Y01106328L
REDOUAN	RAMCH		X06674896C
DAVID	RUIZ	MEDINA	45640795D
PEDRO ALFONSO	SANCHEZ CORTES	GONZALEZ	46115484R
FERNANDO	SANTAOLALLA	ANGULO	16267977P

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdeaveruelo****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA****BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN
EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuoso el inten-

6520

to de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sito en este municipio, se publica extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha de 19 de diciembre de 2011.

EXTRACTO RESOLUCIÓN

Interesados: D. Juan José Monge Castellet
Expediente administrativo: baja de oficio al padrón por inscripción indebida

Identificador: 11/2011

Órgano Instructor: Secretaría

El anuncio íntegro de notificación puede ser consultado por los interesados en este Ayuntamiento en horario de 9:00

h a 14:00h de lunes a viernes, durante los quince días laborales siguientes, a contar desde el posterior al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Valdeaveruelo, a 29 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Alberto Cortés Gómez.

Ayuntamiento de Sayatón

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión 8/2011, de carácter extraordinario, del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sayatón, a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Luis Escudero Sanz.

Ayuntamiento de Matarrubia

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 16 de Diciembre de 2011, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza n.º 10.562, sito en el término municipal de Matarrubia, mediante subasta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara por plazo de 15 días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.-Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Matarrubia.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:* Calle Mayor s/n. 19227.- Matarrubia

(Guadalajara). Teléfono y fax: 949 85 83 22. Correo electrónico: ayto.matarrubia@hotmail.com.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días a partir del siguiente a la publicación.

d) *Número de expediente:* 01/2011.

2.-Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Arrendamiento caza mayor y menor Coto de Caza de Matarrubia, GU n.º 10.562.

b) *Lugar de ejecución:* Matarrubia (Guadalajara).

c) *Plazo de ejecución:* Temporada de caza 2012-2013 a 2018-2019.

3.-Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación.

- Importe neto 21.000,00 euros por temporada hábil de caza, a los que hay que añadir los impuestos en vigor, tasas correspondientes y costes de matrícula del Coto.

5.-Garantía exigidas: Fianza o garantía provisional 3%, por importe de 630,00 euros que será devuelta a los no adjudicatarios y Fianza definitiva en la cantidad de 10.000 €.

6.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* 15 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Modalidad de presentación:* Por escrito en las dependencias del Ayuntamiento del Ayuntamiento, o correo certificado, no se admite subasta electrónica.

c) *Lugar de presentación:*

Secretaría del Ayuntamiento.

7.-Apertura de ofertas:

Fecha y hora: El primer viernes de Febrero de 2.012.

8.-Gastos de publicidad:

- Por cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones podrán presentarse por escrito en las dependencias del Ayuntamiento o por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

“Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el Coto de Caza n.º”. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre “A”: Documentación administrativa.
- Sobre “B”: Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre “A”

Documentación administrativa.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación, o autoridad competente.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Acreditar la solvencia económica , financiera , técnica o profesional

d) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto-legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 630,00 euros.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Sobre “B”

Proposición económica.

a) Proposición económica.

Se presentarán conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio a efectos de notificaciones en, C/, n.º, con DNI n.º, en representación de la entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza n.º, sito en, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, , hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros, y las siguientes mejoras.....

En, a, de, de 20

Firma del licitador,

Fdo.:
Matarrubia , 19 de diciembre de 2011.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Pablo Carpintero Sanz.

6504

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación en su domicilio fiscal , de la mercantil Mugará S.L del Decreto de Alcaldía de fecha 30-08-2.011 donde se declara el incumplimiento de las obligaciones de urbanizar y donde se incoa procedimiento de ejecución forzosa en el cumplimiento de las actuaciones que se establecía en la parte dispositiva del Decreto de 16 de Junio de 2.004, confirmado por Sentencia judicial firme del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por medio de los procedimientos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , con resultado infructuoso en su práctica hasta en dos ocasiones , se le hace publico en este periódico oficial a los efectos de notificación prevenida en el precepto referenciado y sirviéndose el mismo de citación legal en forma.

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

PRIMERO.- Que con fecha 16 de junio de 2.004 fue dictado por esta Alcaldía-Presidencia Decreto cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- Que por los servicios técnicos municipales se ha constatado que en el área apta para urbanizar (de uso residencial en tipología de vivienda unifamiliar) identificada como Polígono Uno -Finca Montehueco- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, no se han cumplido las obligaciones inherentes al deber de urbanizar establecidas por el Plan Parcial de dicho ámbito, el cual fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de fecha 28 de julio de 1.978 por la Comisión Provincial de Urbanismo, y que la promotora del mismo, la mercantil MUGARDI, S.L. (antes MUGARDI, S.A.), asumió en virtud de dicho acuerdo de aprobación, cuales son:

1. Obligación de Urbanizar la totalidad del ámbito;
2. Obligación de efectuar las cesiones obligatorias a favor de la Administración municipal;
3. Obligación de formular y presentar para su aprobación el preceptivo instrumento de equidistribución para el ámbito,

SEGUNDO.- Que las citadas obligaciones al día de la fecha se encuentran vigentes y que deben ser cumplidas por parte de la mercantil promotora del Plan Parcial, la citada MUGARDI, S.L., desde el momento en que no ha sido declarada la caducidad de la actuación, ni el cambio de sistema de actuación, ni la resolución de la adjudicación de la ejecución;

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO.- Que se incoe expediente en orden a exigir el cumplimiento de las obligaciones inherentes al deber de urbanizar establecidas por el Plan Parcial del área apta para urbanizar (de uso residencial en tipología de vivienda unifamiliar) identificada como Polígono Uno -Finca Montehueco- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Matarrubia frente a su obligado principal, la mercantil MUGARDI, S.L.

SEGUNDO.- Que se notifique a la mercantil MUGARDI, S.L., en la persona de su legal representante, o, en su defecto, mediante remisión de notificación fehaciente al domicilio que consta a este Ayuntamiento de calle Cardenal Cisneros, n° 37, Bajo interior izquierda, de Madrid (28810), la incoación del aludido expediente así como la persistencia de las obligaciones antedichas, requiriendo a la misma a fin de que:

Formule y presente para su tramitación ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de los cuatro meses a contar desde la fecha de recepción de la presente, Proyecto de Reparcelación para el área apta para urbanizar (de uso residencial en tipología de vivienda unifamiliar) identificada como Polígono Uno -Finca Montehueco- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Matarrubia,

ajustado a las exigencias legales establecidas para la redacción de dichos documentos por los artículos 92 y 93 de la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, artículo 99 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, artículos 71 a 130 y 172 a 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, y demás preceptos concordantes, en el que, entre el resto de contenidos legalmente obligatorios, se identifiquen debidamente las cesiones a favor de la Administración actuante, incluida la cesión del 10% del aprovechamiento tipo en concepto de plusvalías generadas por la actividad urbanizadora.

Presente, igualmente dentro del plazo de los cuatro meses siguientes a contar desde la fecha de recepción de la presente, una adecuación del Proyecto de Urbanización en su día aprobado en cuanto a sus especificaciones técnicas a las nuevas tecnologías referidas a la ejecución material de los servicios y que sean de obligada aplicación, en el que se especifiquen las obras que restan por ejecutarse y se valore el coste a que puede ascender su ejecución, presentando igualmente un presupuesto y un plan de etapas actualizados, y todo ello en un plazo de cuatro meses.

Presente garantía financiera o real bastante en orden a garantizar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, que conforme al artículo 115 de la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha habrá de constituirse por importe del siete (7) por ciento del coste previsto para la ejecución de las obras que resten por ejecutarse .

SEGUNDO.- Que en la misma comunicación a remitir a MUGARDI, S.L. se le advierta expresamente de los siguientes extremos:

Que una vez revisada y encontrada conforme por los servicios técnicos municipales la documentación a presentar de acuerdo a lo establecido en el punto primero anterior, la ejecución material de las obras deberá comenzar en el plazo del mes siguiente;

Que en caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en el punto primero anterior y en el número 1 de este punto se iniciará el oportuno expediente declarativo del incumplimiento de la obligación de urbanizar contemplado en el artículo 125 de la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha;

Que la ejecución de las obras de edificación simultánea a la urbanización o, en su defecto, el otorgamiento de licencias de edificación, no podrá tener lugar en tanto en cuanto no se cumplan los requisitos establecidos al efecto por la normativa aplicable.

TERCERO.- Que en el supuesto de que tras tramitarse el expediente declarativo del incumplimiento conforme a lo previsto en el número 2 del punto anterior y declararse tal incumplimiento, persistiera la actitud renuente al cumplimiento por parte de MUGARDI, S.L.,

se proceda por parte de este Ayuntamiento a la ejecución forzosa, acordándose que el importe del coste a que ascienda la realización de las oportunas actuaciones se exija mediante el apremio sobre los bienes y derechos de su titularidad.

CUARTO.- Dar traslado al Registro de la Propiedad de Cogolludo del presente Decreto, a los efectos de la anotación marginal por su parte, junto a la inscripción de la finca registral número 3.332, del folio 83, tomo 898, libro 25 de Matarrubia, de la existencia de obligaciones inherentes al deber de urbanizar pendientes de cumplimiento.

QUINTO.- Acordar la notificación a los terceros adquirentes de parcelas del acuerdo adoptado en la medida en que si el Promotor no cumple las obligaciones anteriormente expuestas, podrán, si lo desean, cumplimentar por sí mismos tales requerimientos.”

SEGUNDO.- Que notificado que fue dicho Decreto a la mercantil MUGARDI, S.L. en fecha 23 de junio de 2.004, por ésta se interpuso frente al mismo recurso potestativo de reposición mediante escrito presentado en fecha 20 de julio de 2.004, recurso que fue desestimado por silencio administrativo negativo según se hizo constar en certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación, con el visto bueno de esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de septiembre de 2.004.

TERCERO.- Que ante tal desestimación operada por silencio administrativo, la mercantil MUGARDI, S.L. interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, recurso que, tras su oportuna tramitación, fue resuelto mediante sentencia n° 385/06, de 20 de noviembre de 2.006, por la que se desestimó el recurso interpuesto y se declaró conforme a Derecho el acto administrativo impugnado.

CUARTO.- Que frente a la citada sentencia se interpuso recurso de apelación por la mercantil MUGARDI, S.L. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, apelación que fue resuelta mediante sentencia de fecha 10 de marzo de 2.008 por la que se desestimó el recurso interpuesto confirmándose la sentencia apelada.

QUINTO.- Que con fecha 19 de mayo de 2.008 se dictó providencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por la que se declaró la firmeza de la sentencia dictada, mientras que con fecha 26 de mayo de 2.008 se dictó providencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara por la que se puso de manifiesto a las partes la llegada de los autos a fin de proceder al cumplimiento de lo sentenciado.

SEXTO.- Que no constando la realización de actuación alguna por parte de MUGARDI, S.L. orientada al cumplimiento de lo ordenado en el Decreto de 16 de junio de 2.004 y que fue declarado ajustado a Derecho mediante las resoluciones judiciales dictadas a las que se ha aludido, con fecha 4 de julio de 2.008 se dictó Decreto

por esta Alcaldía-Presidencia por el que se requirió a la mercantil MUGARDI, S.L. a fin de que en el improrrogable plazo de quince (15) días acreditase ante este Ayuntamiento la iniciación de los trámites necesarios para dar cumplimiento a las actuaciones consignadas en el punto segundo de la parte dispositiva del citado Decreto de 16 de junio de 2.004, con apercibimiento a la interesada de que en el supuesto de no aportarse por su parte la acreditación exigida, o bien en el caso de que aún aportada tal acreditación se incurra en incumplimiento de los plazos previstos igualmente en el punto segundo de la parte dispositiva del Decreto de 16 de junio de 2.004, se procedería a la incoación frente a ella de expediente declarativo del incumplimiento de la obligación de urbanizar contemplado en el artículo 125 de la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha -hoy su Texto Refundido, que en su versión vigente al día de la fecha es el aprobado por Decreto Legislativo 1/2.010, de 18 de mayo- así como de procedimiento de ejecución forzosa, de modo que el importe del coste a que ascienda la realización de las oportunas actuaciones se obtenga mediante el apremio sobre los bienes y derechos de su titularidad.

SÉPTIMO.- Que dicho Decreto se intentó notificar a la citada mercantil mediante documento con registro de salida n° 103 de fecha 4 de julio de 2.008, remitido por correo certificado con acuse de recibo (referencia CD 00512587272) al domicilio que de la misma consta en el expediente, notificación que resultó devuelta por ausencia de reparto; reiterándose el intento de notificación mediante documento con registro de salida n° 137 de fecha 29 de agosto de 2.008, remitido por correo certificado con acuse de recibo (referencia CD 00527208871), que igualmente resultó devuelto; realizándose finalmente la notificación mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, publicados en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid del 20 de febrero al 9 de marzo de 2.009 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en fechas 27 de febrero de 2.009 y 1 de abril de 2.009.

OCTAVO.- Que con fecha 7 de agosto de 2.009 se dictó Decreto por esta Alcaldía-Presidencia por el que se acordó incoar frente a la mercantil MUGARDI, S.L. expediente declarativo del incumplimiento de la obligación de urbanizar que le corresponde respecto del área apta para urbanizar (de uso residencial en tipología de vivienda unifamiliar) identificada como Polígono Uno -Finca Montehueco- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Matarrubia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, concediéndose traslado a la interesada para que en el plazo de diez días pudiera realizar las alegaciones y presentar los do-

cumentos y justificaciones que estimase pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO.- Que dicho Decreto se intentó notificar a la citada mercantil mediante documento con registro de salida n° 122 de fecha 7 de agosto de 2.009, remitido por correo certificado con acuse de recibo (referencia CD 00625151008) al domicilio que consta en el expediente, que resultó devuelto por ausencia de reparto; reiterándose el intento de notificación mediante la remisión del mismo documento, igualmente por correo certificado con acuse de recibo (referencia CD 00625152060), que asimismo resultó devuelto por ausencia de reparto; realizándose finalmente la notificación mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, publicados en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid del 15 de octubre al 1 de noviembre de 2.009 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en fecha 25 de noviembre de 2.009; y realizándose un último intento de notificación en la persona de Don Luis Díaz Santillán, representante legal de la sociedad, por correo certificado con acuse de recibo (referencia CD 00625144600) dirigido al domicilio de Avenida de Europa, n° 15, esc. 6, 2° B, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), que también resultó devuelto por ausencia de reparto.

DÉCIMO.- Que en el expediente administrativo constan las notificaciones realizadas a los terceros adquirentes de parcelas (en la persona del legal representante de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Montehueco) de las distintas resoluciones dictadas.

UNDÉCIMO.- Que ni por parte de la mercantil MUGARDI, S.L. ni por persona otra alguna se han formulado alegaciones frente a las resoluciones dictadas en el seno del expediente.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar el incumplimiento de la mercantil MUGARDI, S.L. de la obligación de urbanizar que le corresponde respecto del área apta para urbanizar (de uso residencial en tipología de vivienda unifamiliar) identificada como Polígono Uno -Finca Montehueco- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Matarrubia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad

Urbanística de Castilla-La Mancha -aprobado por Decreto Legislativo 1/2.010, de 18 de mayo-.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil MUGARDI, S.L., haciéndole saber que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa así como los recursos que pueda formular frente al mismo.

TERCERO.- Incoar procedimiento de ejecución forzosa en orden al cumplimiento de tal obligación, de modo que el importe del coste a que ascienda la realización de las oportunas actuaciones se obtenga mediante el apremio sobre los bienes y derechos de su titularidad.

CUARTO.- Acordar la notificación a los terceros adquirentes de parcelas (en la persona del legal representante de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Montehueco) del presente Decreto, a los efectos de su debida constancia.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Pablo Carpintero Sanz, en Matarrubia, a 30 de agosto de 2.011.

El Alcalde , Juan Pablo Carpintero Sanz

6543

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de 2011 a aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de la agrupación de protección civil de esta localidad lo cual se expone a información pública durante treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que será resueltas por la Corporación. De no presentarse en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno, procediéndose a la publicación del texto modificado.

Cabanillas del Campo, a 28 de diciembre de 2011.—
El Alcalde- Presidente, Jaime Celada López

6544

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA

D. Jesús J. Heredia Clemente, Secretario -Interventor del Ayuntamiento de Tórtola de Henares. (Guadalajara).

NOTIFICO:

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2011, aprobatoria

del procedimiento sancionador en materia de residuos del tenor literal siguiente:

«Visto que con fecha 20/09/2011 se presentó por medio de informe de los servicios municipales por medio de la cual en este Ayuntamiento se ha tenido constancia de la posible situación irregular consistente en el abandono indebido del vehículo BMW con matrícula M-5334-OV.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2011, fue emitido el informe de los servicios técnicos municipales emitido al respecto que en síntesis señala que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa en materia de residuos, tipificada como leve, e informe de Secretaría en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2011 se emitió Resolución de Alcaldía por la que se acordaba el inicio del procedimiento sancionador, comunicándolo al instructor y notificándolo a los interesados y concediéndoles un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes y, en su caso, concretando los medios de prueba de que pretendían valerse.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2011, se emitió certificado de Secretaría en el que constan la inexistencia de alegaciones presentadas y los medios de prueba propuestos por los interesados.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2011, a los efectos de acreditar los hechos alegados, el órgano instructor, tras admitir y rechazar las pruebas propuestas, abrió un período para la práctica de las mismas en el plazo de diez días, notificándolo a los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de instrucción, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: El abandono indebido del vehículo BMW con matrícula M-5334-OV, de forma que constituye un residuo urbano, afectando a la degradación de su entorno, presentando síntomas de abandono, en base a las pruebas practicadas siguientes: Inspección ocular de la C/ Arcipreste de Hita de Tórtola de Henares, de conformidad con la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a su propietario D. Ivaylo Georgiev Lukanov.

TERCERO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de residuos, tipificada de conformidad con los artículos 34.3.b) y 34.4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, cuya calificación jurídica es leve.

CUARTO. Imponer la sanción de trescientos Euros (300 €).

QUINTO. Notificar la resolución a los interesados a los efectos oportunos.».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vs. interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tórtola de Henares, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A la vista de la imposibilidad de notificar a su propietario en su domicilio, y de conformidad con los Art. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se ha acordado practicar su notificación mediante la publicación en el BOP de Guadalajara.

En Tórtola de Henares, a 7 de diciembre de 2011.—El Secretario, Jesús J. Heredia Clemente

12

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a D. Raúl Jiménez Cepeda la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que en este Ayuntamiento de Tórtola de Henares se ha iniciado un expediente de baja en el padrón municipal sobre D. Raúl Jiménez Cepeda a instancia del dueño de la vivienda en la que se encuentran empadronado (hoja 276) correspondiente al domicilio sito en la C/ Benito Chavarri nº 4, se le concede un plazo de 15 días hábiles para que presente alegaciones sobre tal expediente ante este Ayuntamiento de Tórtola de Henares”.

Lo que le comunico, como interesados en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de quin-

ce días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Tórtola de Henares a 27 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Martín Vicente Vicente

6554

Ayuntamiento de Arbancón

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arbancón, a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

6556

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

Por el presente se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes realizados en virtud de sendos Decretos de Alcaldía de fecha 18 de noviembre y 20 de diciembre de 2011:

Nombramiento de Tercer Teniente Alcalde: D. David Meco González.

Asimismo, se delega a favor de los concejales que se citan la dirección y gestión de las áreas y servicios siguientes:

-Sanidad, Bienestar Social, Nuevas Tecnologías y Recursos Humanos: D^a Maria Antonia Pérez León.

-Mujer, Economía y Hacienda, Cultura, Educación Primaria e Inmigración y los servicios de Velatorio, Piscina y Gimnasio: D^a Maria Teresa Garralón Hurtado.

-Agricultura, Extracción de áridos y su transporte, Festejos (compartida), Brigada de Obras y Personal de

Calle, Deporte, Pabellón Polideportivo y Protección Civil: D. David Meco González.

-Parques y Jardines, Transporte Público, Festejos (compartida), Asociaciones y Relaciones Públicas, Biblioteca y Educación Secundaria: D^a Maria Esther Gutiérrez Machuca.

-Juventud, Medio Ambiente y Limpieza: D. Abraham El Fakir Bravo.

Yunquera de Henares, a 27 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José Luis González León.

6557

Ayuntamiento de Sotodosos

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

D. Antonio Marco Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotodosos, provincia de Guadalajara.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 20 de Diciembre de 2011.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

-Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

-Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Sotodosos, a 27 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Antonio Marco Díez

6555

Ayuntamiento de Retiendas

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2012

En las dependencias de la Intervención de esta Entidad Local, sita en la calle Mayor s/n de Retiendas, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril LBRL y 169 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012

aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a).-*Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).-*Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c).-*Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Retiendas, a 27 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ramón Martín García

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza siguiente, aprobada provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Retiendas en sesión ordinaria de 24 de diciembre de 2011.

-*Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.*

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del tributo con sujeción a las normas que se indican a continuación

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Retiendas, a 27 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ramón Martín García

6560

Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de noviembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011, en su modalidad de Suplemento de Crédito, que se hace público resumido por capítulos:

		Presupuesto de gastos	
AREA DE GASTO/ CAPÍTULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
Área de Gasto 1. Capítulo 2. Artículo 22	Material, Suministros y Otros.	8.233,66 €	14.233,66
		Presupuesto de Ingresos	
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	Aplicación para la financiación de suplemento crédito	0,00	6.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcolea de las Peñas, a 29 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Jaime García Morales.

6553

Valverde de los Arroyos**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2011 el expediente n° 1 de concesión de suplemento de crédito para el ejercicio 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, así como artículo 37 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales

En Valverde de los Arroyos, a 28 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Bermejo Mata.

PRESUPUESTO GENERAL 2012

En las dependencias de la Intervención de esta Entidad Local, sita en la calle De Enmedio s/n de Valverde de los Arroyos, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7185, de 2 de abril LBRL y 169 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a).-*Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).-*Oficina de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.

c).-*Organo ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Valverde de los Arroyos, a 28 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Bermejo Mata.

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las ordenanzas siguientes, aprobadas provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2011.

- *Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.*

- *Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del tributo con sujeción a las normas que se indican a continuación

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Valverde de los Arroyos, a 28 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Bermejo Mata.

6562

E.A.T.I.M. de Cedejas del Padrastro**CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertida omisión del anexo en la publicación del anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, del día 26.12.2011, se procede a publicar el anexo que debería haber aparecido junto al texto de aprobación definitiva:

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA**

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual, por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

-Por cada vivienda95,00 €

El resto de las disposiciones de la ordenanza vigente no sufre ninguna variación. La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será aplicable desde el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cendejas del Padrastro, a 28 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Pedáneo, José Luis Recio Rodelgo.

6516

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

NEGOCIADO D

N65925

N.I.G. 19130 42 1 2011 0001648

*Procedimiento: expediente de dominio. inmatriculación
0000233 /2011*

Sobre otras materias

De D/ña. Tomas Alcaraz Ochoa, Adela de Miguel Hernando

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

En este órgano judicial se tramita expediente de dominio. inmatriculación 0000233 /2011, seguido a instancias de Tomas Alcaraz Ochoa, Adela de Miguel Hernando en los que, por resolución de fecha de hoy se ha acordado

Providencia de El/la Juez D./D^a. Manuel Buceta Miller

En Guadalajara, a uno de diciembre de dos mil once

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de D. Tomas Alcaraz Ochoa, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta,

FINCA URBANA, sita en el paraje denominado el Serafín, en el término municipal de Loranca de Tajuña (Guadalajara), catastrada actualmente en el Polígono 505, parcela 5026, con una extensión de 21 áreas y noventa y nueve centiáreas, destinada a vivienda y huerto familiar, dentro de dicha finca se ha construido un inmueble destinado a vivienda y garaje con una superficie construida de 230 metros y referencia catastral 002106400VK9760001UZ.

Linda al Norte con Teresa Blanco López, al Este con Pedro Ramos, al Sur y Poniente con carretera de Pioz

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Tomas Alcaraz Ochoa, Adela de Miguel Hernando como persona/s de quien proceden las fincas,

a Felipe Ochoa García (fallecido) o sus causahabientes como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a Teresa Blanco López, Pedro Ramos como dueño/s de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término

de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado paz de Pastrana (Guadalajara) y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Haciéndose saber a las partes que de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, será requisito necesario para recurrir la presente resolución, salvo que el litigante gozare del derecho litigar gratuitamente, la previa consignación de un depósito de 25 € en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” de este Juzgado, lo que deberá acreditarse en esta Secretaría para su oportuna verificación y constancia en los presentes autos.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario

Por el presente y en Virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el termino de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga

En Guadalajara, a uno de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial

6524

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0101166

N28150

Nº autos: despido/ceses en general 0000428 /2011.2-

R

Demandante/s: Ionut Cezar Dumitru

Abogado/a:

Procurador:

Demandado/s: JAFIC Mantenimiento Industrial S.L. y

Fogasa. Abogado/a:

Procurador:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 428 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ionut Cezar Dumitru contra la empresa JAFC Mantenimiento Industrial S.L. y otros, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimo la demanda por despido presentada por Ionut Cezar Dumitru contra JAFC Mantenimiento Industrial, S.L, en concurso y los administradores concursales de la anterior, declarando la improcedencia del despido del actor con efectos del 11 de abril de 2011 y la extinción de la relación laboral que unía a las partes con fecha de esta sentencia y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor la cantidad de 11.640,25 €, en concepto de indemnización por despido y 8.413,25 €, en concepto de salarios de tramitación dejados de percibir.

Que, asimismo, condeno al Fondo de Garantía Salarial y a los Administradores Concursales, José Manuel Alvarez Arias y Antonino Gutiérrez Campollo, a estar y pasar por el anterior pronunciamiento condenatorio, respecto de la empresa demandada y en sus legales responsabilidades.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAFC Mantenimiento Industrial S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario o que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a quince de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial

6531

NIG: 19130 44 4 2011 0102026

N28150

Nº autos: procedimiento ordinario 0000172 /2011.5-

R

Demandante/s: Maria Evangelina Serrano Rebanal

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Limpiezas Guadahenares S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000172 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª. Maria Evangelina Serrano Rebanal contra la empresa Limpieza Guadahenares S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1º. Estimo la demanda de Dª María Evangelina Serrano Rebanal, en reclamación de cantidad siendo parte demandada Limpiezas Guadahenares S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 2.612,95, más el 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, y por lo no salarial, el interés legal del dinero, por los conceptos de su demanda.

2º. Condeno a Limpiezas Guadahenares S. L. a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación legal forma a Limpiezas Guadahenares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial

6522

NIG: 19130 44 4 2011 0101290

N28150

Nº autos: despido/ceses en general 0000472 /2011.1-

R

Demandante/s: Cristina Cabezas Muñoz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial S.L.

Anodizados, Alfer SA,

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 0000472 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª Cristina Cabezas Muñoz contra la empresa JAFC Mantenimiento Industrial SL, Anodizados, Alfer SA y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto de aclaración, que por copia se acompaña”.

NIG: 19130 44 4 2011 0101290

N24900

N° autos: despido/ceses en general 0000472 /2011

Demandante/s: Cristina Cabezas Muñoz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: JAFM Mantenimiento Industrial S.L.

Anodizados, Alfer SA,

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

AUTO

En Guadalajara, a veintiocho de noviembre de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 21 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s:

Que estimo la demanda por despido presentada por Cristina Cabezas Muñoz contra JAFM Mantenimiento Industrial, S.L, en concurso y los administradores concursales de la anterior, y Anodizados Alfer S.A declarando la improcedencia del despido de la actora con efectos del 8 de mayo de 2011 y condeno a las empresas demandadas a estar y pasar por tal declaración y a que abonen a la actora la cantidad de 11.794,95 €, en concepto de indemnización por despido y 7.951,50 €, en concepto de salarios de tramitación dejados de percibir (135 días transcurridos desde el 9 de mayo de 2011).

Que, asimismo, condeno al Fondo de Garantía Salarial y a los Administradores Concursales, José Manuel Alvarez Arias y Antonino Gutiérrez Campollo, a estar y pasar por el anterior pronunciamiento condenatorio, respecto de la empresa demandada y en sus legales responsabilidades.

TERCERO.-D^a Cristina Cabezas Muñoz, parte actora en el procedimiento referenciado, ha presentado escrito solicitando aclaración de la sentencia de fecha 21 de septiembre de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que di después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración

deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

SEGUNDO.-En el presente caso, vistas las alegaciones de la parte demandante y examinados los autos, se debe acceder a lo solicitado, en el sentido de declarar, de forma y manera expresa, la extinción de la relación laboral entre la parte actora y la demandada, por cuanto la redacción del fallo cuya aclaración se solicita, no contempla dicho extremo, manteniéndose el resto del pronunciamiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

PRIMERO.-Aclarar el fallo de la Sentencia de fecha 21 de septiembre de 2011, declarando la extinción, con fecha de hoy (21 septiembre de 2011) de la relación laboral que unía a las partes.

Por lo que, en su lugar, el fallo será del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda por despido presentada por Cristina Cabezas Muñoz contra JAFM Mantenimiento Industrial SL, en concurso y los administradores concursales de la anterior y Anodizados Alfer SA., declarando la improcedencia del despido de la actora, con efectos del 8 de mayo de 2011. Extingo en fecha de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a las empresas demandadas a estar y pasar por tal declaración y a que abonen a la actora la cantidad de 11.794,95 €, en concepto de indemnización por despido y 7.951,50 €, en concepto de salarios de tramitación dejados de percibir (135 días transcurridos desde el 9 de mayo de 2011). Que, asimismo, condeno al Fondo de Garantía Salarial y a los Administradores Concursales, José Manuel Alvarez Arias y Antonino Gutiérrez Campollo a estar y pasar por el anterior pronunciamiento condenatorio respecto de la empresa demandada y en sus legales responsabilidades

SEGUNDO.-Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la sentencia aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma D^a Susana Salas Fernández, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara y su Provincia.

El/la Magistrado/a Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAFM Mantenimiento Industrial S.L., Anodizados, Alfer S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial,

salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a, a veinte de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial

6526

NIG: 19130 44 4 2011 0101921

N 28150

N° autos: despido/ceses en general 0000673 /2011-2

Demandante/s: Cristina Cabezas Muñoz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial S.L.

Anodizados, Alfer SA,

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000673 /2011-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Cristina Cabezas Muñoz contra la empresa JAFC Mantenimiento Industrial SL, Anodizados Alfer SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

NIG: 19130 44 4 2011 0101921

N04000

N° autos: despido/ceses en general 0000673 /2011-2

Demandante/s: Cristina Cabezas Muñoz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial S.L.

Anodizados, Alfer SA,

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D/D^a.

En Guadalajara, a veintidós de diciembre de dos mil once.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones se acuerda citar a la empresa por medio de Edictos a JAFC Mantenimiento Industrial S.L. Anodizados, Alfer SA, los Administradores Concursales: José Manuel Alvarez Arias, Antonino Gutiérrez Campollo, Ministerio Fis-

cal y Fogasa para el próximo día veintiocho de febrero de 2012 a las 11,15 para el acto de conciliación y a las 11,30 para el acto de juicio.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAFC Mantenimiento Industrial S.L., y Anodizados Alfer S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 22-12-2011.— El/la Secretario/a Judicial

6529

NIG: 19130 44 4 2011 0101290

N28150

N° autos: despido/ceses en general 0000472 /2011.1-

R

Demandante/s: Cristina Cabezas Muñoz

Abogado/a:

Procurador:

Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial S.L.

Anodizados, Alfer SA, Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 0000472 /2011.1-R de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. Cristina Cabezas Muñoz contra la empresa JAFC Mantenimiento Industrial SL, Anodizados Alfer SA, Fogasa, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimo la demanda por despido presentada por Cristina Cabezas Muñoz contra JAFC Mantenimiento Industrial, S.L, en concurso y los administradores concursales de la anterior, y Anodizados, Alfer S.A declarando la improcedencia del despido de la actora con efectos del 8 de mayo de 2011 y condeno a las empresas demanda-

das a estar y pasar por tal declaración y a que abonen a la actora la cantidad de 11.794,95 €, en concepto de indemnización por despido y 7.951,50 €, en concepto de salarios de tramitación dejados de percibir (135 días transcurridos desde el 9 de mayo de 2011).

Que, asimismo, condeno al Fondo de Garantía Salarial y a los Administradores Concursales, José Manuel Alvarez Arias y Antonino Gutiérrez Campollo, a estar y pasar por el anterior pronunciamiento condenatorio, respecto de la empresa demandada y en sus legales responsabilidades.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAFC Mantenimiento Industrial S.L., y Anodizados Alfer S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinte de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial

6532

*NIG: 19130 44 4 2011 0100048
N28150*

N° autos: despido/ceses en general 0000008 /2011.5-R

Demandante/ s: José Manuel Río Muñoz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Manuel Fernández Juguera, Sol La Pureza, S.L. Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 0000008/2011.5-R de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Manuel Río Muñoz contra Manuel Fernández Juguera, Sol La Pureza, S.L. y Fogasa, se ha dictado “auto de aclaración de fecha 10/6/2011, cuya parte dispositiva dice:

“Según copia que se adjunta”.

*NIG: 19130 44 4 2011 0100048
N24900*

N° autos: despido/ceses en general 0000008 /2011

Demandante/ s: José Manuel Río Muñoz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s:

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

AUTO

En Guadalajara, a 10 de junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- El letrado D. Juan Armando Monge Gómez, en representación del demandante, ha presentado escrito solicitando la corrección de errores materiales de la sentencia de 18 de marzo de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-El artículo 267 de la LOPJ, previene que las sentencias podrán ser aclaradas y rectificadas cuando contengan algún concepto oscuro, error material o aritmético.

En el presente caso examinadas las actuaciones, prueba aportada y la propia sentencia se aprecia un error de transcripción en el fallo de la sentencia, porque el importe de la indemnización por despido se ha consignado erróneamente, ya que atendiendo a la antigüedad y salarios declarados probados, la indemnización correcta es la interesada por la parte en el escrito que ahora se provee.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO.-Rectificar el fallo de la sentencia de 18 de marzo de 2011 en el sentido que la indemnización que corresponde al trabajador demandante D. Jose Manuel Río Muñoz, asciende a 26.498,39 euros.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso sin perjuicio del que, en su caso, pudiera interponerse contra la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma D. Julio César de la Peña Muñoz, Juez del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sol La Pureza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial

6525

NIG: 19130 44 4 2011 0100886

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0001063 /2010-M

Demandante/s: Diego Sanz Moreno

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Talleres López Gallego SL, Protecciones Galvánicas, CLG Alumbrado Vial, Estructuras Arco, Clemente Vicente Clemente, Pazos Manuel Borlan, FREMAP INSS Y TGSS INSS Y TGSS

Abogado/a: Letrado Seguridad Social

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0001063 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Diego Sanz Moreno contra la empresa Talleres López Gallego SL, Protecciones Galvánicas, CLG Alumbrado Vial, Estructuras Arco, Clemente Vicente Clemente, Pazos Manuel Borlan, FREMAP, INSS Y TGSS INSS Y TGSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a doce de diciembre de dos mil once.

Por presentado el anterior escrito de fecha 10 de noviembre de 2011 por D. Diego Sanz Moreno, únase a los autos de su razón, se tiene por ampliada la demanda frente a CLG Alumbrado Vial, Estructuras Arco S.L., Administración concursal de CLG Alumbrado Vial y de Estructuras Arco S.L. Vicente Clemente Clemente, Protecciones Galvánicas y Administración concursal de Protecciones Galvánicas Manuel Borlan Pazos, librándose las correspondientes citaciones para la vista del próximo día 21 de febrero de 2012 a las 13:45 horas.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres López Gallego SL, Protecciones Galvánicas, CLG Alumbrado Vial, Estructuras Arco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario o que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a doce de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial

6523

NIG: 19130 44 4 201 01 02527

N81291

N° autos: despido/ceses en general: 000983 /2011

Demandante/s: Palom Cabrero del Castillo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Gemapri S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento: despido/ceses en general 0000983 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a Palom Cabrero del Castillo contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

según decreto adjunto

NIG: 19130 44 4 2011 0102527

N 02050

N° autos: despido/ceses en general 0000983 /2011

Demandante/s: Palom Cabrero del Castillo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Francisco J. Cabeza García, Gemapri S.L., Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinticinco de noviembre de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Palom Cabrero del Castillo ha presentado demanda de despido frente a Francisco J. Cabeza García, Gemapri S.L.,

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 L.P.L señalo el próximo 12/1/2012 a las 11,15 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial 11.00

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 12-1-2012 a las 11.00 para la celebración del acto de conciliación ante e/ la Secretario/a Judicial, y 12/1/2012 a las 11:15 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá

el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se accede al Interrogatorio de la demanda así como documental pedida. sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del, señalamiento efectuado

Notifiquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Gempri SL, en ignorado paradero, expido la presente

En Guadalajara, a veintitrés de diciembre de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial